

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).



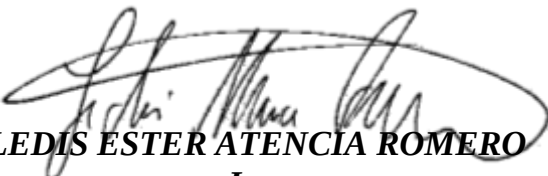
Proceso: PERTENENCIA N° 2.018-00175
Demandante: ANA IDALID RODRÍGUEZ GUACHETÁ
C.C. N° 20.723.012
Demandados: ANATILIA ALONSO TINJACA Y PERSONAS
INDETERMINADAS

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia, a fin de emitir pronunciamiento sobre la petición elevada por el doctor Edgar Rojas Perdomo apoderado judicial de la demandada visible a folio 250 del expediente. En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- NO ACCEDER a la petición elevada por el vocero judicial de la parte pasiva doctor Edgar Rojas Perdomo visible a folio 250 del expediente por cuanto la audiencia se fijó con antelación en providencia del 12 de julio de 2022 notificada a las partes por estado No 34 del 13 de julio de 2022 y conforme lo normado en el numeral 5 del artículo 373 dentro del proceso se profirió la respectiva sentencia

SEGUNDO.- En consecuencia que la parte pasiva se esté a lo resuelto en audiencia del 30 de agosto de 2022, en la cual se decretó la terminación anticipada del proceso.


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.53**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **28/septiembre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b87b19d5a9828bc4f3250b3730a9bc5002e5e63d564730861ac3f2a18cb19a**

Documento generado en 27/09/2022 04:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>